



*Acuerdo de 19 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba una **convocatoria para actualizar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de catedrático de universidad.***

Con fecha de 20 de junio de 2016 se publicó en el BOUZ 6-2016, el acuerdo del consejo de gobierno 3 de junio de 2016, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público. Este acuerdo fue consecuencia a su vez del *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2015, por el que aprueba una convocatoria para determinar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de catedrático de universidad* (BOUZ nº 1-16, de 7 de enero de 2016).

Tal y como se preveía en aquel acuerdo, ese listado habrá de ser actualizado de manera periódica. La actualización del listado devendrá, de una parte, de la eliminación del mismo de las plazas que compongan las ofertas públicas de empleo y, asimismo, la incorporación de las áreas de conocimiento que resulten de las nuevas convocatorias que se realicen en años sucesivos. Cuando se incorporen unidades adicionales al listado se situarán en el orden de prelación a continuación de la última que figurase con anterioridad. Es la segunda convocatoria que se promueve para la actualización, tras la aprobada por el consejo de gobierno de 16 de enero de 2017 (BOUZ nº 2-17, de 23 de enero). Esta convocatoria se sustanció en el acuerdo de 15 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público (BOUZ nº 6-17, de 23 de mayo) y fue modificado por otro de 17 de octubre de 2017 (BOUZ nº 9-17, de 23 de octubre).

Mediante el presente acuerdo que aprueba una convocatoria dirigida precisamente a esta incorporación.

Aparte de todo esto, se ha reflexionado sobre la necesidad de que sea el consejo de gobierno el que apruebe anualmente una convocatoria que no lleva implícita la oferta de plaza alguna y que, por lo tanto, no supone modificación de la relación de puestos de trabajo, considerando que es más operativo apoderar al Rector para que lo haga cada año mientras se trate simplemente de una convocatoria de esta naturaleza. Igualmente, como sucede con los listados que ordenan la preferencia para las ofertas de plazas de profesor titular o profesor contratado doctor, teniendo en cuenta que se trata sin más de aplicar reglas aprobadas por el consejo de gobierno, la actualización del listado conviene que la efectúe el Rector y no el Consejo de Gobierno, lo que comenzará ya este año con la resultante de la presente convocatoria.

En su virtud:

*Primero.* A lo largo de los meses de marzo y abril de 2018 se efectuará una convocatoria que tendrá por finalidad actualizar el listado determinante del orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público aprobado por el acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2017, modificado por otro de 17 de octubre de 2017.

*Segundo.* Se compondrá un listado de un máximo de 40 áreas de conocimiento, de acuerdo con lo previsto en los párrafos 46 a 49 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

*Tercero.* Para conformar ese listado podrán concurrir quienes posean los requisitos previstos en el párrafo 43 de dicho Texto Refundido hasta la fecha de 31 de diciembre de 2017.

No podrán concurrir aquellos que ya solicitaron su incorporación al listado en la convocatoria efectuada en 2017 o en las anteriores de enero de 2016 y de enero de 2012, excepto que en el momento previo a la correspondiente oferta pública de empleo el promotor hubiera desistido de su solicitud.

*Cuarto.* Conformado el listado, el Rector actualizará el listado al que se refiere este acuerdo y se publicará en el BOUZ.

*Quinto.* En relación con las convocatorias y actualizaciones de listados correspondientes a los próximos años, en tanto en cuanto las circunstancias sean similares a las actuales, la convocatoria y la actualización la realizará el Rector.